



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA promovido por la señora **MARÍA FLOR EDDY VERGARA VELÁSQUEZ**, en contra de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S. A.**, en la que además se integró al señor **OSCAR DE JESÚS ECHAVARRÍA MAZO** en calidad de *interviniente ad excludendum*, advierte el Despacho que la notificación personal de este último se surtió el día 03 de diciembre de 2019, quien mediante escrito allegado el día 16 de diciembre de 2019, incorporó un escrito denominado “respuesta a la demanda”, en relación al presente asunto.

Frente al particular, y una vez analizado su contenido, sea menester señalar que dicho escrito no se corresponde con una demanda en estricto sentido, a propósito de lo establecido en el artículo 63 del Código General del Proceso, el cual la exige para quien pretenda, en todo o en parte, la cosa o el derecho controvertido. En consecuencia, por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 25 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se procede a su **DEVOLUCIÓN** y, en consecuencia, se concede el término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** al señor OSCAR DE JESÚS ECHAVARRÍA MAZO para que adecúe el escrito de demanda, de conformidad con la forma y requisitos establecidos en las citadas disposiciones normativas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO CERTIFICO: Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS N° 074 fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 02 de octubre de 2020 a las 08:00 a. m. Carolina Henao Valdés
--

LD

Radicado 05001310500520190052000
Devuelve demanda formulada por interviniente excluyente

Firmado Por:

**JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f40bd024ee96bb5cca6155b18b79182f880cd46a1f835904b20f6338dd792e9d

Documento generado en 30/09/2020 08:36:13 p.m.